



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE
LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA**

- TRANSMISIONES INTERVIVOS
 TRANSMISIONES MORTIS CAUSA

SUJETO PASIVO (Contribuyente) (*) (En caso de varios sujetos pasivos cumplimente ANEXO I)

| | | | |
|--|-----------------------------------|-----------|----------|
| N.I.F.: | Apellidos y Nombre o Razón Social | | |
| Domicilio a efectos de notificación (Avda., Calle, Plaza, núm, piso y letra) | | | |
| Código postal | Localidad | Provincia | Teléfono |

PRESENTADOR (En caso de que sea distinto del sujeto pasivo)

| | | |
|---------|-----------------------------------|----------|
| N.I.F.: | Apellidos y Nombre o Razón Social | Teléfono |
|---------|-----------------------------------|----------|

OTRA PARTE (Causante, adquirente...)

| | |
|---------|-----------------------------------|
| N.I.F.: | Apellidos y Nombre o Razón Social |
|---------|-----------------------------------|

DATOS DEL DOCUMENTO DE TRANSMISIÓN (En caso de más inmuebles, cumplimente el ANEXO II)

| | | | |
|------------------------------------|--|--|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Escritura | <input type="checkbox"/> Auto / Sentencia judicial | <input type="checkbox"/> Documento privado | <input type="checkbox"/> Otros |
| Notario: | Nº protocolo | Fecha | |
| Inmueble-Situación: | | | |
| Referencia catastral: | | | |

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

TRANSMISIÓN INTER VIVOS

- Copia simple de la escritura pública formalizada ante notario que contenga la transmisión a declarar.
 Cuando no se haya formalizado la transmisión ante notario, documentación acreditativa de la operación jurídica realizada.

TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA

- Escritura de protocolización de la adjudicación de la herencia.

En caso de que no se disponga de la escritura, habrá de aportar:

- Fotocopia del DNI del fallecido y herederos
 Fotocopia certificado de defunción
 Fotocopia del Certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad, y en su caso, copia del testamento.
 Fotocopia de la declaración presentada a efectos de liquidación del Impuesto de Sucesiones (Modelo 660).
 Fotocopia de títulos de adquisición de los inmuebles incluidos en la sucesión (escritura de compraventa, donación, herencia, ..., por la que el causante había adquirido el derecho).
 Fotocopia de los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles.
 ANEXO I cumplimentado, en su caso.
 ANEXO II cumplimentado, en su caso.
 Cualquier otra documentación acreditativa de los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación.
 Certificado de encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento (En caso de bonificación vivienda habitual)
 Autoliquidación.

OBSERVACIONES

ALEGA: No sujeción Exención Bonificación vivienda habitual (mortis causa) (**) Prórroga (mortis causa)

Mieres, a de de .
FIRMA

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

1.- SUJETO PASIVO. (art. 3 Ord. 1.05) (*)

1. Es sujeto pasivo a título de contribuyente:

- a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título lucrativo, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/1997, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiriera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.
- b) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisión de derechos reales de goce limitativos del dominio a título oneroso, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/1997, de 17 de diciembre, General Tributaria, que transmita el terreno, o que constituya o transmita el derecho real de que se trate.

2. En los supuestos a que se refiere el párrafo b) del apartado anterior, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, la persona física o jurídica, o la entidad a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que adquiriera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate, cuando el contribuyente sea una persona física no residente en España.

3. En las transmisiones realizadas por los deudores comprendidos en el ámbito de aplicación del art. 2 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, de Medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, con ocasión de la dación en pago de su vivienda prevista en el apartado 3 del anexo de dicha norma, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la entidad que adquiriera el inmueble, sin que el sustituto pueda exigir del contribuyente el importe de las obligaciones tributarias satisfechas.

2.- PLAZOS: (art. 9 Ord. 1.05)

Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar declaración-liquidación, que deberá ser presentada en los siguientes plazos a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos inter vivos, el plazo será de 30 días hábiles y vendrá acompañada de la autoliquidación correspondiente practicada en la Administración de Rentas.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

3.- BONIFICACIÓN POR VIVIENDA HABITUAL ART. 5 ORDENANZA FISCAL 1.05 ()**

Gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto, las transmisiones de terrenos y la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, referidos a la vivienda habitual del causante realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes del causante.

Se entiende por vivienda habitual del causante aquella en la que estuviera empadronado a la fecha del fallecimiento.

Para gozar de la bonificación, el sujeto pasivo deberá encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento en el momento del devengo de la cuota que vaya a ser objeto de beneficio. (art. 12.4 Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Mieres).

El certificado de encontrarse al corriente de pago de obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, se facilitará en el Servicio Regional de Recaudación – C/ Vital Aza Álvarez Buylla nº 7 (Mieres).



Ilmo. Ayuntamiento de Mieres

ASTURIAS

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE
LOS TERRENOS DE NATURALEZ URBANA**

ANEXO I

| SUJETO PASIVO (Contribuyente) | | | |
|---|-----------------------------------|-----------|----------|
| N.I.F.: | Apellidos y Nombre o Razón Social | | |
| Domicilio a efectos de notificación (Avda., Calle, Plaza, núm, piso y letra) | | | |
| Código postal | Localidad | Provincia | Teléfono |
| SUJETO PASIVO (Contribuyente) | | | |
| N.I.F.: | Apellidos y Nombre o Razón Social | | |
| Domicilio a efectos de notificación (Avda., Calle, Plaza, núm, piso y letra) | | | |
| Código postal | Localidad | Provincia | Teléfono |
| SUJETO PASIVO (Contribuyente) | | | |
| N.I.F.: | Apellidos y Nombre o Razón Social | | |
| Domicilio a efectos de notificación (Avda., Calle, Plaza, núm, piso y letra) | | | |
| Código postal | Localidad | Provincia | Teléfono |
| SUJETO PASIVO (Contribuyente) | | | |
| N.I.F.: | Apellidos y Nombre o Razón Social | | |
| Domicilio a efectos de notificación (Avda., Calle, Plaza, núm, piso y letra) | | | |
| Código postal | Localidad | Provincia | Teléfono |
| SUJETO PASIVO (Contribuyente) | | | |
| N.I.F.: | Apellidos y Nombre o Razón Social | | |
| Domicilio a efectos de notificación (Avda., Calle, Plaza, núm, piso y letra) | | | |
| Código postal | Localidad | Provincia | Teléfono |
| SUJETO PASIVO (Contribuyente) | | | |
| N.I.F.: | Apellidos y Nombre o Razón Social | | |
| Domicilio a efectos de notificación (Avda., Calle, Plaza, núm, piso y letra) | | | |
| Código postal | Localidad | Provincia | Teléfono |
| Solicitan (marcar sólo una opción) <input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN CONJUNTA (una única liquidación para todos los sujetos pasivos) <input type="checkbox"/> LIQUIDACIÓN INDIVIDUALIZADA (una liquidación para cada sujeto pasivo) | | | |

**DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE
LOS TERRENOS DE NATURALEZ URBANA**

ANEXO II

| DESCRIPCIÓN DE LOS INMUEBLES |
|--|
| INMUEBLE Nº 1 Situación: Referencia catastral: |
| INMUEBLE Nº 2 Situación: Referencia catastral: |
| INMUEBLE Nº 3 Situación: Referencia catastral: |
| INMUEBLE Nº 4 Situación: Referencia catastral: |
| INMUEBLE Nº 5 Situación: Referencia catastral: |
| INMUEBLE Nº 6 Situación: Referencia catastral: |
| INMUEBLE Nº 7 Situación: Referencia catastral: |
| INMUEBLE Nº 8 Situación: Referencia catastral: |
| INMUEBLE Nº 9 Situación: Referencia catastral: |
| INMUEBLE Nº 10 Situación: Referencia catastral: |